



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 23 de febrero de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y hacienda, Cultura, Fiestas y participación ciudadana y Servicios generales.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Urbanismo, Obras e infraestructuras, Comercio e industria y Entidades urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Servicios sociales, Mayor y mujer, Sanidad y consumo y Oficina municipal de información al consumidor.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Seguridad Ciudadana y protección civil, Medioambiente y mobiliario urbano, Movilidad y transporte, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

D. DAVID PRIETO GIRALDES. Concejales delegado de Recursos humanos y régimen interior, Deportes, Educación, Juventud, Menor y familia, Empleo y desarrollo empresarial.

D^a NURIA MERINO YUSTA.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ (portavoz)



GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^ª ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D^ª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D^ª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^ª RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**.

El Sr. Alcalde saluda a los espectadores que sigan la sesión por internet ya que esta es la primera sesión del Pleno que se retransmite en directo a través de la página web.

A continuación, el Sr. Alcalde comunica que planteará una cuestión previa, de acuerdo con los portavoces de los grupos municipales, ante las cifras de la violencia de género en España a comienzos de este año 2017. El Sr. Alcalde destaca la necesidad de evitar y perseverar ante esta lacra social y de transmitir modelos basados en la igualdad. Tras estas palabras, solicita a los presentes que se guarde un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género.



La Corporación y el público asistente guardan un minuto de silencio.

Concluido el minuto de silencio, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 0593/2017, de 20 de febrero, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- 2.- Aprobar el desistimiento del procedimiento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los sectores UZ 1, 2 y 3, Monte de la Villa.
- 3.- Aprobar la declaración del municipio como territorio libre de paraísos fiscales, según propuesta del grupo municipal IU.
- 4.- Aprobar el desarrollo de un espacio de ocio alternativo para jóvenes, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.
- 5.- Aprobar la creación del servicio de información sobre cumplimiento de sentencias del TSJUE sobre cláusulas suelo, y del TS sobre el gasto de hipotecas, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.
- 6.- Aprobar el acometimiento de acciones para la construcción de una nueva biblioteca pública, según propuesta del grupo municipal PSOE.
- 7.- Aprobar la propuesta sobre la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, presentada por el grupo municipal PSOE.
- 8.- Aprobar la defensa y apoyo a la formación profesional pública en Villaviciosa de Odón, según propuesta presentada por el grupo municipal Se Puede.
- 9.- Aprobar la campaña de apoyo al comercio local "BonoVilla", según propuesta del grupo municipal VOX.
- 10.- Aprobar la firma de un acuerdo de intenciones con la Delegación del Gobierno para acondicionamiento de las dependencias de la Guardia Civil de nuestro municipio, según propuesta presentada por el grupo municipal VOX.

B)- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

- 11.- Previa ratificación de la inclusión en el orden del día, aprobación del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de los servicios de telecomunicaciones de este Ayuntamiento.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

- 12.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía- Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas



desde 0061 a 0417 en el libro de resoluciones.

- 13.- Dar cuenta de todas las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia levantando los reparos efectuados por la intervención durante el ejercicio 2016.
- 14.- Asuntos urgentes.
- 15.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), correspondientes a los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria del día 26 de enero de 2017, que se transcribirá al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

2.- Aprobar el desistimiento del procedimiento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los sectores UZ 1, 2 y 3, Monte de la Villa.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2017.

La Sra. Méndez Díaz expone la propuesta mencionando el acuerdo



tomado por el Pleno en la sesión de 26 de julio de 2016, de aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU en el Monte de la Villa. Continúa señalando que en el mes de septiembre se interpuso un recurso de reposición frente a este acuerdo y en el mes de noviembre se recibió una resolución del Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid que devuelve el expediente por estar incompleto; señala que el Técnico de Servicios Jurídicos y la Jefa de Servicio de Urbanismo emitieron un informe conjunto en el mes de diciembre, en el que se admite la necesidad de subsanar algunas deficiencias y se rechazan otros aspectos del informe técnico jurídico de la Comunidad de Madrid y que posteriormente emitió un informe jurídico la Secretaría General. Añade que en el mes de enero de 2017 la Junta de Compensación del Monte de la Villa comunicó al Ayuntamiento que había decidido desistir del procedimiento de modificación puntual.

Tras esta exposición de los antecedentes, señala que se trae a Pleno una propuesta para desistir de la modificación puntual, a la vista de los informes técnicos y jurídicos.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza señalando que esta situación da la razón a quienes dijeron en su día que no había urgencia en aprobar la modificación y añade que a la vista del informe de la Dirección General de Urbanismo pensó en pedir explicaciones ante una situación grave, pero que en ese momento el concejal de Urbanismo que había gestionado la modificación ya no ocupaba el cargo; añade que tras esta situación no se ha asumido ninguna responsabilidad técnica ni política. Afirma que esta modificación no salió adelante por la mala gestión del gobierno del PP y que como consecuencia de ello no se construirán las viviendas de protección ni se asegura la sostenibilidad ambiental del desarrollo urbanístico, por lo que pide que se



den explicaciones a los vecinos.

Afirma que no hubo capacidad de reacción y que el informe remitido por la Comunidad de Madrid advierte de problemas técnicos y administrativos, algunos de los cuales enumera, y augura que este fracaso urbanístico traerá consecuencias negativas a largo plazo para el municipio.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza afirmando que esta cuestión es la historia de un despropósito y pone de manifiesto la incompetencia del equipo de gobierno. Menciona que IU votó en contra de la aprobación inicial de esta modificación en 2014 porque consideraba que la propuesta era mejorable y recuerda que hasta julio de 2016 no llegó el último informe, tras lo cual tuvo lugar una sesión plenaria que califica como esperpento, en la que se quiso aprobar por urgencia la modificación puntual. Añade que posteriormente hubo varias reuniones con los técnicos para aclarar dudas, que aparentemente quedaron resueltas.

Indica que la posición de IU en este asunto es que hay dos modelos de desarrollo urbanístico, ninguno de los cuales es el suyo, pero que optó por apoyar uno de ellos para desbloquear el desarrollo urbanístico y generar una oferta de vivienda protegida en el municipio.

Añade que el informe de la Comunidad de Madrid contiene luces y sombras, en algunos aspectos da la razón a IU, como en el caso de los coeficientes de ponderación y, en otras, muestra una ignorancia de principios democráticos, ya que es el Pleno quien decide sobre el interés general del municipio.

Opina que en este asunto hay perdedores, uno de ellos el Ayuntamiento, que ha dado una imagen pésima de incapacidad de gestionar el urbanismo, por lo que pide una explicación; añade que también pierden los vecinos de municipio y todos aquellos que quieren vivir en Villaviciosa de Odón y que no pueden por la falta de vivienda.

Señalando que IU votará en contra de esta propuesta porque entiende que el Ayuntamiento debe implicarse en este asunto. Pregunta por qué el equipo de gobierno que defiende el avance de la revisión del Plan,



que se aparta del modelo actual del Monte de la Villa, ahora se postula en contra de ese modelo. Afirma que en este asunto hay más dudas que respuestas y concluye pidiendo al equipo de gobierno dignidad para dar explicaciones convincentes o marcharse.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Comienza afirmando que se ha perdido mucho tiempo y recuerda que el PSOE no está de acuerdo con la modificación del Monte de la Villa por las razones que expuso reiteradamente; recuerda que su grupo pidió blindar el suelo dotacional en el Monte de la Villa y mantuvo una postura de coherencia con su actuación a lo largo de todo el proceso. Añade que ahora se pretende volver a la previsión del Plan actual, que reportará suelo para cuatrocientas viviendas, y reitera su petición de que se firme un convenio para blindar el suelo dotacional. Concluye anunciando que su grupo se abstendrá en la votación.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Comienza afirmando que hoy se consume otro despropósito de un equipo de gobierno del PP y se revela su incapacidad política, además de una responsabilidad de los técnicos. Recuerda que su grupo municipal se abstuvo en la votación de la aprobación provisional de la modificación para no obstaculizar el desarrollo urbanístico y continúa señalando que el informe de la Comunidad de Madrid plantea una serie de carencias, algunas de las cuales enumera, como la falta de justificación de la densidad de vivienda o la falta de estudios previos.

Continúa señalando que las cuestiones jurídico técnicas deben ser atendidas por los técnicos, pero que debió preverse esta situación con una adecuada gestión, tratando previamente con la Comunidad de Madrid el contenido de la modificación y del expediente. Afirma que la situación actual tras el informe de la Comunidad de Madrid, que califica como "demoledor", es grave, ya que la voluntad del Pleno ha quedado truncada por otros factores, y por ello pide que se depuren responsabilidades y no se bloquee la salida para que Villaviciosa de Odón tenga viviendas de protección.



Concluye señalando que, por responsabilidad, su grupo se va a abstener, pero pide que no se siga tensando la cuerda.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sainz Sánchez

Comienza recordando que UPyD votó a favor y ahora considera que el expediente está incompleto, y que IU cambió su voto inicial. Señala que la Comunidad de Madrid ha considerado que el expediente está incompleto y su grupo entiende que el Ayuntamiento puede supervisar el nuevo desarrollo para que se realice de forma racional. Concluye indicando que Ciudadanos ha estado en contra de esta modificación puntual, y por ello votará a favor de la propuesta.

f)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Comienza señalando que el titular sobre este asunto no puede ser otro que "el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón se carga el Monte de la Villa". Afirma que se ha realizado una pésima gestión por los responsables de urbanismo del Ayuntamiento, y que la consecuencia es la pérdida de este desarrollo, señalando como responsables de este resultado al Alcalde, al anterior concejal de urbanismo y a la técnica de gestión.

Afirma que el informe de la Dirección General de Urbanismo saca los colores al Ayuntamiento y revela graves defectos en la tramitación, y señala que cuesta creer que se trate solo de un problema de competencia. Indica que el informe considera que el Ayuntamiento solo tramita la modificación, sin hacer consideración sobre el interés general y opina que los técnicos deberían saber que la Comunidad de Madrid no aprobaría una modificación puntual que no se base en el interés general.

Continúa señalando que no sorprende que la Junta de Compensación del Monte de la Villa haya desistido, porque están hartos de esperar y que ahora el Ayuntamiento debe despedirse de un desarrollo sostenible y de 900 viviendas. Recuerda que su grupo avisó de que los promotores desistirían y anuncia su apoyo a la propuesta para que el Monte de la Villa deje de seguir siendo un problema.



g)- Grupo municipal PP: Sra. Méndez Díaz

Afirma que el Ayuntamiento y el equipo de gobierno han intentado hacer las cosas bien. Responde al portavoz de UPyD que el proyecto fue defendido por el equipo de gobierno y hubo gestión política; discrepa del portavoz de IU de que sea un despropósito, y recuerda que es un proceso largo que se tramitó durante años, no exento de dificultades y complejo; indica al portavoz del grupo municipal PSOE que se puede hacer un buen proyecto y que es preferible contar con 500 viviendas que con ninguna; y al portavoz de Se Puede le indica que es fácil tachar de incapacidad cuando no se gobierna y no se conocen los problemas reales de la gestión e insiste en que se ha hecho gestión para que la modificación saliera adelante.

Concluye resaltando que el interés para Villaviciosa de Odón es disponer a la mayor brevedad de las viviendas.

Concluida la exposición de la Sra. Méndez Díaz, el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que en el debate se han realizado acusaciones que no son ciertas y que no admite que se hable de incapacidad y de incompetencia. Recuerda que desde hace años lleva hablando sobre el Monte de la Villa con Consejeros y altos cargos de la Comunidad de Madrid, pero que su labor no es interferir en el criterio de los técnicos de la Comunidad ni señalarles los criterios que deben aplicar. Afirma que hubo gestión política e insiste en que el Alcalde estuvo volcado en el proyecto y muestra su sorpresa porque se hable de perjuicio para los vecinos cuando la aprobación del avance de la revisión del Plan está parada por razones que se desconocen.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Votos en contra: dos (2) que corresponden a los concejales del grupo



municipal IU.

Abstenciones: cinco (5), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3) y PSOE (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- En la sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2016, el Pleno de la Corporación tomó el siguiente acuerdo:

***Primera.-** Desestimar las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo de exposición pública de la Modificación Puntual N° 17 del PGOU relativa al ÁMBITO UZ 1, 2 Y 3 "MONTE DE LA VILLA", de conformidad con el informe técnico-jurídico de fecha 22 de junio de 2016.*

***Segunda.-** Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN GENERAL RELATIVA A LA FICHA DE LOS SECTORES UZ 1, 2 Y 3 "MONTE DE LA VILLA", presentado con fecha 22 de junio de 2016, así como la siguiente documentación:*

1.- Estudio de contaminación acústica.

2.- Anexo a la memoria de cumplimiento de los informes sectoriales.

3.- Informe de sostenibilidad económica de julio de 2016.

***Tercera.-** El documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, junto con el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal, será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio).*

***Cuarta.-** Notificar individualmente a los interesados que se han personado en el trámite de información pública, mediante la*



formulación de alegaciones, la estimación o desestimación de las mismas, en su caso”.

2.- El día 14 de septiembre de 2016 (RE 11.905), D. Luis Muñoz Pattier, en representación de la EUCC “El Bosque”, presentó un recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2017, de aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU.

Los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento emitieron informe el día 30 de enero de 2017 sobre el recurso de reposición, proponiendo su desestimación.

3.- El día 30 de noviembre de 2016 (RE 15487) se recibió en el Ayuntamiento la notificación de la resolución del Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de la misma fecha, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Devolver por incompleto al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón el expediente de la modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, relativa al ámbito UZ 1, 2 y 3, "Monte de la Villa", de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Notificar al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón [a] los efectos del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (legislación que resulta de aplicación al expediente en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común), que según lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el plazo para la resolución del expediente solo comenzará a computarse desde el ingreso del expediente completo en el registro de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Dicha resolución incorpora y asume las consideraciones incluidas en el informe técnico jurídico.



4.- El día 19 de diciembre de 2016 el Técnico de Servicios Jurídicos y la Jefa de Servicio de Urbanismo emitieron un informe conjunto en el que examinan algunas de las consideraciones incluidas en el informe que se incorpora a la Resolución mencionada en el apartado anterior.

5.- El 2 de enero de 2017 D^a Gracia Vázquez Herrerueta, actuando como mandataria verbal de la Junta de Compensación "Monte de la Villa" presentó en el Ayuntamiento un escrito (RE 43) con el que acompañó una copia del acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada el 13 de diciembre de 2016, la que consta que se tomó acuerdo de desistir de la modificación puntual del PGOU instada por dicha entidad (punto tercero del orden del día).

6.- El 4 de enero de 2017 (RE 155) D. Enrique Andrés Rodríguez, actuando en nombre y representación de la Junta de Compensación "Monte de la Villa", y que según el acta de la sesión de 13 de diciembre mencionada en el apartado anterior tiene la condición de Presidente de dicha entidad, presentó un escrito en el que expone que tras la devolución del expediente de la modificación puntual por la Comunidad de Madrid, la Junta de Compensación manifiesta su intención de reanudar las obras de urbanización en ejecución del planeamiento vigente y solicita que el Ayuntamiento tome los acuerdos que procedan para dejar sin efecto los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la modificación puntual número 17 del Plan General.

7.- El día 23 de enero de 2017 la Secretaría General emitió un informe a la vista del informe técnico jurídico de la Comunidad de Madrid remitido con la Resolución del Director General de Urbanismo.

Fundamentos de Derecho

1.- Resolución del recurso de reposición presentado contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU.

Procede en primer lugar resolver el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2016, de aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU.

El informe de los Servicios Jurídicos municipales propone inadmitir en



una parte y desestimar por otra el recurso de reposición por las siguientes razones:

"(...) Respecto de la aprobación provisional de la modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana relativa al ámbito UZ 1, 2 y 3 "Monte de la Villa", al tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de ser recurrido en reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107, apartado 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por remisión expresa de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Por tanto, procedería la inadmisión del recurso de reposición.

Tercero.- No obstante, en cuanto a la desestimación de las alegaciones formuladas, si bien no deja de ser un acto de mero trámite, podría ser considerado de cualificado, en los términos previstos en el mencionado artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el recurso presentado, la entidad interesada formula las mismas alegaciones realizadas en su día (RE 11.367, de fecha 29 de agosto de 2014) con motivo del trámite de información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana relativa al ámbito UZ 1, 2 y 3 "Monte de la Villa". Dichas alegaciones fueron objeto de estudio por parte de los técnicos municipales, mediante informe evacuado el 22 de junio de 2016. A la vista del mencionado informe, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 26 de julio, acuerda desestimar las alegaciones realizadas. Dicho acuerdo, así como la motivación del mismo, son notificados a la EUC "El Bosque".

Tercero- Por virtud del artículo 22, apartado c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia indelegable del Pleno Municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás



instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 57 de la Ley 9/2011, de 17 de julio. Por tanto, el órgano competente estimar o desestimar, en su caso, el recurso de reposición interpuesto es el mismo órgano colegiado, dado que la resolución de los recursos administrativos es una competencia no delegable, por virtud del artículo 13, apartado 2º c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Las conclusiones del informe técnico jurídico son las siguientes:

- *PRIMERO.- Se debería inadmitir el Recurso de Reposición presentado por D. Luis Muñoz Pattier, en representación de la EUCC “El Bosque”, con fecha 14 de septiembre de 2016 (RE 11.905), en lo relativo a la aprobación provisional de la modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana relativa al ámbito UZ 1, 2 y 3 “Monte de la Villa”, dado que se trata de un acto de mero trámite, no susceptible de recurso administrativo; sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición en la resolución que ponga fin al procedimiento*
- *SEGUNDO.- Y, por otro lado, desestimar el recurso presentado en cuanto al resto del acuerdo, dado que la entidad interesada presenta las mismas alegaciones realizadas en su día con motivo del trámite de información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana relativa al ámbito UZ 1, 2 y 3 “Monte de la Villa”. Dichas alegaciones fueron desestimadas por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 26 de julio.*

Atendiendo a lo expuesto en el informe jurídico, procede inadmitir el recurso de reposición y desestimarlo en los términos establecidos en el informe citado.

2.- Sobre el desistimiento de la Junta de Compensación del Monte de la Villa del procedimiento de modificación puntual número 17 del



PGOU, relativa al ámbito UZ 1, 2 y 3, "Monte de la Villa"

De acuerdo con los informes jurídicos que obran en el expediente, las normas permiten a un interesado desistir de un procedimiento incoado a instancia suya, y el desistimiento es una de las formas de resolución del procedimiento previstas en el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable a este procedimiento por la fecha de su incoación.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 30/1992, cuando el interesado desista de su petición la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento.

Habiéndose acreditado la voluntad de la Junta de Compensación de desistir del procedimiento mediante el acta de la sesión de la Asamblea General celebrada el 13 de diciembre de 2016, en la que se acordó desistir de la modificación puntual del PGOU instada por dicha entidad (punto tercero del orden del día), procede, por aplicación del artículo 91 de la Ley 30/1992, tener por desistida a la citada entidad del procedimiento promovido por ella para la modificación puntual del PGOU. Como señala el informe de la Secretaría General, el desistimiento de la promotora no vincula a la Administración, que puede continuar con el procedimiento si considera que existen razones de interés público para ello, que es lo que se examina en el apartado siguiente.

3.- Sobre el desistimiento de la Administración del procedimiento de modificación número 17 del PGOU, relativa al ámbito UZ 1, 2 y 3, "Monte de la Villa"

Queda por determinar la procedencia o no de continuar con la tramitación del procedimiento, atendiendo a que el planeamiento es una función pública no sujeta a transacción (artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), una decisión que deberá acordarse atendiendo al interés general del municipio.

Asumiendo los argumentos expuestos en el informe conjunto del



Técnico de Servicios Jurídicos y de la Jefa de Servicio de Urbanismo y en el informe jurídico de la Secretaría General, es preciso señalar que es al Pleno de la Corporación, órgano de naturaleza representativa del conjunto de la comunidad vecinal, a quien corresponde apreciar el interés municipal, sin sujeción a ningún control o tutela por parte de otras administraciones, salvo en lo que concierna a su ámbito de competencias y a la estricta legalidad; pero fuera de esos límites es a los representantes directos de los vecinos que forman el Pleno a quien corresponde apreciar el interés general municipal.

Sentado lo anterior, el informe técnico jurídico de la Comunidad de Madrid, incorporado a la Resolución del Director General de Urbanismo comunicada al Ayuntamiento y que forma parte de la misma, considera que el expediente remitido *"adolece de un gran número de carencias y deficiencias, tanto de índole técnica como jurídica, que afectan sustancialmente al contenido, la justificación y la tramitación de la Modificación Puntual pretendida"*.

Dichas carencias y deficiencias afectan a diversos aspectos, que, atendiendo al contenido del apartado 7º del informe técnico jurídico,

a)- Documentos que faltan para que el expediente esté completo

i).- Planos del Plan General afectados por la modificación puntual: el plano de sistemas generales TM5 a escala 1/15.000 y el plano de suelo urbanizable, ordenación UZ-1 a escala 1/5000.

ii).- Informe de la Dirección General de Carreteras al documento objeto de aprobación provisional, exigido por dicha Dirección General en el informe de 14 de enero de 2015 (punto 7.5 del informe técnico-jurídico).

iii).- Informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid (punto 7.3 del apartado sexto del informe técnico jurídico).

iv).- Informe del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, dado que una de las líneas eléctricas es de 400 kV (apartado 7.3 del informe



técnico-jurídico).

v).- Información pública, referida a la falta de acreditación de la notificación a los particulares de la aprobación inicial, acordada por el Pleno del Ayuntamiento (punto 5 del apartado 6 del informe) y a la acreditación del resumen ejecutivo y difusión telemática del acuerdo de aprobación inicial (punto 6 del apartado 6 del informe técnico-jurídico).

b)- Carencias y deficiencias

i).- Falta de valoración de la urgencia y necesidad desde el punto de vista del interés general del municipio

ii).- Ausencia de una visión municipal de la modificación puntual.

iii).- Autoría de la memoria justificativa

iv).- Informe de sostenibilidad económica

v).- Incremento de población derivado de la modificación puntual

Además, el informe técnico jurídico contiene otras observaciones en diversos apartados, que hacen referencia a los siguientes aspectos de la modificación:

a)- Apartado cuarto: Objeto y contenido de la modificación puntual.

i).- Las características de la ficha de desarrollo

ii).- El desarrollo de la ficha de desarrollo

iii).- Los objetivos de la ficha de desarrollo

iv).- Las condiciones de planeamiento

v).- Observaciones a la ficha de desarrollo

b)- Apartado quinto: Justificación de la modificación propuesta

c)- Apartado sexto: Tramitación administrativa del expediente, en el que se consideran los siguientes aspectos:

i)- Respecto a la formulación del documento por la Junta de Compensación "Monte de la Villa".

ii)- Respecto al informe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de



fecha 9 de julio de 2014.

iii)- Respecto del informe de los Servicios Jurídicos de fecha 11 de julio de 2014.

Contiene un resumen o extracto del contenido del informe de los Servicios Jurídicos y de la Secretaría accidental, sin contener ninguna conclusión.

iv)- Respecto al acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en sesión celebrada el 25 de julio de 2014.

vi)- Respecto al trámite de información pública

vii)- Respecto a los informes sectoriales preceptivos y vinculantes

1.- Informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental

2.- Informe del Área de Vías Pecuarias

3.- Informe de Red Eléctrica de España

4.- Informe del Canal de Isabel II

5.- Informe de la Dirección General de Carreteras

6.- Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo

viii)- Respecto del acuerdo de aprobación provisional y desestimación de las alegaciones adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión celebrada el 26 de julio de 2016, que se subdivide en cinco subapartados:

1.- Elaboración del documento técnico exclusivamente por la Junta de Compensación

2 - Insuficiencia de los particulares para gestionar intereses públicos con referencia al informe de la Intervención municipal de 4-6-2016

3.- Informe de la Secretaría General de 4-7-2016

4.- Informe del Servicio de Obras Públicas de 13-7-2016

5.- Informe de Intervención de 21-7-2016

La valoración que hacen los servicios técnicos y jurídicos municipales y



de la Secretaría de la Corporación del contenido del informe técnico jurídico de la Comunidad de Madrid, muestra que algunas de las deficiencias carecen de fundamento, mientras en otros casos se admite la necesidad de subsanar o corregir algunos aspectos de forma y de fondo.

Los servicios municipales, técnicos y jurídicos, aconsejan corregir algunas de las deficiencias observadas, no admitir otras, y abrir un nuevo período de información pública, previo a la nueva aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU, para su nueva remisión a la Comunidad de Madrid.

Esta perspectiva, puesta en un horizonte temporal, anticipa que deberán transcurrir muchos meses antes de que concluya el procedimiento, suponiendo que la Comunidad de Madrid no devuelva de nuevo el expediente. De hecho, la devolución del expediente por la Comunidad de Madrid con los requerimientos que contiene, supone una paralización del procedimiento de modificación puntual.

El interés público municipal asociado a la modificación puntual en trámite, que el Pleno tuvo presente en la tramitación del procedimiento, y que quedó reflejado en los acuerdos de aprobación inicial y provisional, no se puede separar del horizonte temporal, de la perspectiva de realización material de las actuaciones incluidas en la modificación. En efecto, el interés público no requiere solo que la propuesta de modificación, con el cambio de tipología, satisficiera los intereses municipales, lo que fue apreciado por el Pleno, sino que dicha previsión sea tangible en un plazo de tiempo razonable, de manera que las perspectivas abiertas al común de los vecinos por la modificación pudieran ser realizadas dentro de unas previsiones temporales admisibles, tanto para los promotores, como, sobre todo, para la ciudadanía, destinataria última de la modificación.

La perspectiva abierta con la devolución del expediente por la Comunidad de Madrid cambia esta percepción del interés municipal, ya que la realización de nuevos trámites, con información pública, presentación de alegaciones, informe de las mismas, nuevos informes



sectoriales, así como la redacción de los documentos de modificación, conlleva inevitablemente que la tramitación se dilate a lo largo del tiempo, una situación que se considera incompatible con la adecuada satisfacción del interés público municipal, uno de cuyos componentes es la perspectiva de realización efectiva de las previsiones contenidas en el planeamiento.

Así las cosas, y admitiendo que, de acuerdo con los informes jurídicos que constan en el expediente, alguna de las exigencias del informe técnico jurídico de la Comunidad de Madrid están infundadas, lo cierto es que la subsanación de los trámites y las carencias advertidas se traduce en una nueva tramitación larga y compleja, no exenta de complicaciones e incidencias sobrevenidas, que obligan a cambiar la percepción del conjunto y, en consecuencia, entender que el interés municipal reclama desistir del procedimiento iniciado, de manera que las previsiones contenidas en la actualidad en el Plan General puedan ser ejecutadas, lo que también repercutirá en beneficio de los vecinos, ya que la ejecución de dichas determinaciones comportará la cesión de terrenos y equipamientos para el municipio, y la cesión de aprovechamiento lucrativo que se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo para la ejecución de las políticas públicas de Suelo, todo ello en un horizonte temporal más reducido y que, por tanto, satisface en mayor medida el interés general del municipio, antes que un camino largo y no exento de incertidumbres que se abre con la devolución del expediente por la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 14 de septiembre de 2016 (RE 11.905), por D. Luis Muñoz Pattier, en representación de la EUCC "El Bosque", contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual número 17 del PGOU, relativa al ámbito UZ 1, 2 y 3, "Monte de la Villa", por las razones indicadas en la parte expositiva de esta resolución, que se dan por reproducidas en este punto, notificando al recurrente esta Resolución en la parte de la misma que resuelve el recurso de reposición.



Segundo.- Tener por desistida a la Junta de Compensación "Monte de la Villa" del procedimiento de modificación puntual nº 17 del PGOU relativa al ÁMBITO UZ 1, 2 Y 3 "MONTE DE LA VILLA", promovido por dicha entidad, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 30/1992.

Tercero.- Desistir del procedimiento de modificación puntual nº 17 del PGOU relativa al ÁMBITO UZ 1, 2 Y 3 "MONTE DE LA VILLA", atendiendo a las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo, que se dan por reproducidas en este punto y en consecuencia se tiene por concluido el procedimiento y se ordena el archivo del expediente una vez se produzca la firmeza de este acto administrativo.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación "Monte de la Villa" y hacerlo público mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOCM, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él pueden interponerse los siguientes recursos:

A.- Contra el acto administrativo contenido en el punto primero de la parte dispositiva de este acuerdo, de desestimación del recurso de reposición presentado contra el acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2016:

Se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

B.- Contra los actos administrativos contenidos en los apartados segundo y tercero de la parte dispositiva de este acuerdo:



a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

3.- Aprobar la declaración del municipio como territorio libre de paraísos fiscales, según propuesta del grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016.

El Sr. Alcalde recuerda que esta propuesta fue retirada del orden del día de la sesión del Pleno del mes de diciembre para que la Secretaría emitiera un informe jurídico, y una vez emitido éste, se vuelve a incluir en el orden del día para su votación. Pide al Secretario que resuma el contenido de su informe.

En este punto yo, el Secretario, expongo brevemente el contenido del informe 2017/05, emitido a petición del Pleno.

Tras la exposición del Secretario, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Belmonte Gómez.

El Sr. Belmonte Gómez indica que esta moción va dirigida a las empresas que no cumplen con sus obligaciones sobre fiscalidad y que fue propuesta por Intermon Oxfam para actuar frente al fraude de algunas empresas. Señala que la normativa actual no considera ilegal residir en un paraíso fiscal porque los Gobiernos no quieren porque hay intereses en que los paraísos fiscales sigan existiendo. Cita los puntos de la moción y propone que los pliegos incluyan la obligación de las empresas de dar información



sobre su estructura del grupo empresarial, sus sedes y los impuestos pagados, avisando de que dichos datos se harán públicos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (07) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Abstenciones: cuatro (4), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3) y UPyD (1).

En consecuencia, queda rechazada la propuesta del grupo municipal IU para declarar el municipio como territorio libre de paraísos fiscales.

4.-Aprobar el desarrollo de un espacio de ocio alternativo para jóvenes, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2017.

La Sra. Martínez García expone la propuesta destacando la necesidad de contar con espacios de ocio alternativo para los jóvenes, que les permita desarrollar un ocio que vaya más allá del ocio consumista y pasivo.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Opina que se empieza la casa por el tejado ya que debería empezarse por un plan estructural sobre juventud, porque es necesario disponer de una estrategia a largo plazo. Considera que la concejalía de



juventud no tiene definidos sus objetivos y es preciso fijarlos y evaluarlos.

Recuerda que la concejalía de juventud ha tenido cuatro concejales en año y medio y por tanto no hay continuidad y que el presupuesto para Juventud se agota en el salario de los trabajadores. Afirma que es necesario disponer de un espacio para ocio nocturno y señala que no hay comunicación con los jóvenes para conocer sus preferencias. Concluye anunciando su voto favorable a la propuesta.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Comienza señalando que es necesario poner en marcha proyectos porque no hay una oferta de ocio para jóvenes entre 12 y 18 años. Afirma que es preciso buscar alternativas para alejar a los jóvenes de la calle, del ocio basado en el consumo de alcohol, que además genera ruidos y molestias a los vecinos. Pide que se estudien las posibilidades de abrir instalaciones municipales para los jóvenes en horario nocturno, y cita el pabellón Chema Martínez como un posible espacio a utilizar; también considera fundamental hablar con los jóvenes para conocer sus expectativas. Concluye expresando el acuerdo de su grupo con la propuesta y señala que el grupo municipal PSOE ayudará a que esta propuesta sea efectiva.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Comienza expresando el apoyo de su grupo a la propuesta y recuerda que sus objetivos son similares a la propuesta aprobada por el Pleno sobre la Casa de la Juventud. No entiende por qué se descarta como espacios para los jóvenes los edificios municipales de la calle Abrevadero y Santa Ana, ya que son espacios aptos para ser utilizados. Concluye preguntando cuándo se pondrá en marcha la Casa de la Juventud.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta, aunque realiza unas salvedades, pues opina que este proyecto debe asumirlo el Consejo Sectorial de Juventud y que deben ser los jóvenes quienes planteen sus iniciativas, ya que no se puede imponer una determinada modalidad de ocio a los jóvenes. Admite la necesidad de dotar de medios a la concejalía



para la labor de educación y formación de los jóvenes.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. Lafuente Pérez-Lucas

Comienza señalando que su grupo apoya la propuesta, que entiende que complementa la que aprobó el Pleno en su día sobre la Casa de la Juventud. Añade que no confía en el equipo de gobierno actual para gestionar esta moción, porque varias propuestas aprobadas en el Pleno no se ejecutaron.

f)- Grupo municipal PP: Sr. Prieto Giraldes

Comienza exponiendo que se pretende contratar una empresa de servicios para la utilización de ese espacio de ocio alternativo y añade que el Consejo de la Juventud tiene actividad y realiza tareas, reflejadas en la memoria de 2016. Añade que su grupo no acepta las premisas de la moción de IU porque el gobierno municipal está gestionando y enumera las actividades que se realizan hacia los jóvenes, resaltando que la mayoría son gratuitas, y por ello no se trata de ocio consumista. Concluye anunciando la abstención de su grupo en la votación porque el gobierno ya está actuando en esta materia.

g)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Responde a las palabras del concejal delegado de Juventud indicando que, si se hacen cosas, deben mejorarse. Añade que esta propuesta es necesaria y va dirigida al 15% de la población del municipio, y resalta que los jóvenes tienen derecho a que se mejore el presupuesto de que dispone el Ayuntamiento para política de juventud. Pide trabajar y hacer cosas, y se remite a las experiencias de ocio alternativo que están en marcha en ayuntamientos como Boadilla del Monte o Torreldones, afirmando que merece la pena intentar ofrecer esas alternativas. Concluye ofreciendo al gobierno la ayuda de su grupo municipal para que esta propuesta sea realidad.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: catorce (14) que corresponden a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- Desarrollo de un plan de Ocio que proporcione a las y los jóvenes alternativas estables de ocio y tiempo libre con carácter lúdico, recreativo, deportivo, participativo, igualitario, de relación y gratuito durante los fines de semana.
- Fomentar la utilización de recursos y espacios públicos de que dispone Villaviciosa, dándoles un uso adecuado en horarios no habituales.
- Creación de un grupo de coordinación y dinamización de ocio alternativo, donde han de participar los jóvenes de nuestra localidad.
- Implicar al tejido social en la intervención para la mejora de las condiciones de vida de los y las jóvenes dentro de su comunidad
- Dotar a un grupo de mediadores/as juveniles de las herramientas e instrumentos necesarias para intervenir en materia de prevención de drogodependencias, desarrollando así una alternativa para jóvenes realizada por los y las propias/os jóvenes.
- Colaboración con los medios de comunicación locales, foros y redes sociales para promover y promocionar las diferentes actividades.



5.- Aprobar la creación del servicio de información sobre cumplimiento de sentencias del TSJUE sobre cláusulas suelo, y del TS sobre el gasto de hipotecas, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2017.

El Sr. Belmonte Gómez comienza su exposición de la propuesta mencionando la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que reconoce el derecho de los ciudadanos a reclamar las cantidades que los bancos no abonaron por la aplicación de las cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios. Considera que esta sentencia del TJUE constata el sometimiento de las instituciones al poder de la banca y la estafa realizada por la banca con el consentimiento de gobiernos y la complicidad de los tribunales españoles, ya que el TJUE considera que no es aplicable la limitación que había establecido el Tribunal Supremo para los efectos de la anulación de las cláusulas suelo. Añade que IU se alegra de esta decisión del TJUE, que culmina años de lucha de los particulares, y censura la actuación del Banco de España, que no realizó las labores de supervisión; estima que la anulación de las cláusulas suelo supondrá la devolución de unos diez mil millones de euros.

Continúa señalando que el Gobierno ha aprobado una norma que establece que los bancos deben negociar, cuando la sentencia del TJUE establece que deben devolver todas las cantidades que no abonaron a los particulares, por lo que no hay nada que negociar. Añade que IU defiende que se cumpla la sentencia del TJUE sin ninguna contrapartida para la banca, y expone que muchos ayuntamientos han acordado prestar un servicio de asesoramiento a los vecinos para que conozcan sus derechos y las cantidades que pueden reclamar. Concluye exponiendo el contenido de la propuesta, que consiste en poner en marcha ese servicio de asesoramiento y en reclamar al Gobierno que se cumpla la sentencia.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo



109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Anuncia su voto en contra porque el Ayuntamiento cuenta con una Oficina de Información al Consumidor, aunque admite que se desconoce el número de afectados y los medios necesarios para atenderlos, lo que puede tener como consecuencia que haya que reforzar temporalmente esa oficina, pero no ve necesario crear una nueva.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Expone que su grupo está de acuerdo con la moción de IU en que debe devolverse el dinero desde el primer momento, y también los gastos asociados a la hipoteca que se impusieron a los compradores. No obstante, señala que su grupo no está de acuerdo con los apartados 2 y 3 de la propuesta, pues ya se aprobó en el Congreso una norma y no es preciso instar al gobierno para que haga lo que ya está en marcha. Está de acuerdo en que se asesore a los vecinos de manera gratuita, ya que hay necesidad de que los vecinos estén informados sobre sus derechos y puedan reclamar las cantidades que les corresponde. Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Jiménez Jaén

Anuncia que su grupo apoya esta propuesta y considera que la OMIC se puede ampliar, porque en su opinión puede ser necesario ya que augura que seguirán las malas prácticas de la banca. Afirma que la banca tiene un problema estructural debido a la sobreabundancia de riesgos asumidos por la necesidad constante que tiene de dinero, pero sabe que cuenta con el respaldo del Estado ante una quiebra. Concluye señalando que su grupo apoya que se asesore a los usuarios frente al monstruo que es la banca.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sainz Sánchez

Comienza enumerando los gastos que pueden reclamar los usuarios a los bancos y añade que para ello deben aportar los documentos que justifiquen su reclamación, o en caso contrario solicitarlos al defensor del cliente de las entidades financieras. Considera que la información puede



darse a través de la página web, en la prensa o por otros medios, incluida la OMIC, que debe orientar a los vecinos.

e)- Grupo municipal VOX: Sr. Serigós Susini

Anuncia que su grupo apoya la moción, pero no comparte la exposición de motivos. Comenta que él mismo preguntó hoy en el Ayuntamiento por esta cuestión y obtuvo información y documentos. Añade que VOX está de acuerdo en que se informe a los vecinos hasta donde se pueda.

f)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Opina que este asunto no es diferente a otros que se atienden en la OMIC y considera que si se contrata a una persona con formación específica para atender esta cuestión podría entrarse en competencia con asesorías o profesionales, por lo que su grupo no está de acuerdo con la propuesta y anuncia su voto en contra. Añade que hoy se ha recibido una circular de la FEMP con unas recomendaciones para atender a los ciudadanos en la OMIC y la documentación a entregar a los usuarios y señala que la OMIC informará puntualmente a los vecinos.

g)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Señala que su propuesta no se diferencia de la labor que pueda realizar la OMIC, pero esta oficina tiene unas limitaciones y es necesario reforzarla para que la atención que se dispense a los vecinos sea lo más amplia posible. Insiste en la necesidad de ayudar a los vecinos a reclamar sus derechos y discrepa del Sr. Navarro Calero afirmando que esta labor municipal no entra en competencia con los profesionales del sector, ya que muchas reclamaciones no llegarán a la vía judicial o requieren unos trámites sencillos para los que no se suele acudir a un abogado. Concluye señalando que si el Ayuntamiento no lo hace, IU pondrá a disposición de los vecinos un abogado para que pueda asesorarles sobre la reclamación de las cantidades correspondientes a las cláusulas suelo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da



paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: once (11) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, queda rechazada la propuesta del grupo municipal IU para crear un servicio de información sobre cumplimiento de sentencias del TSJUE sobre cláusulas suelo, y del TS sobre el gasto de hipotecas.

6.- Aprobar el acometimiento de acciones para la construcción de una nueva biblioteca pública, según propuesta del grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2017.

La Sra. Castañeda Abad expone la propuesta indicando que se trata de poner en marcha un proceso ambicioso para consolidar la biblioteca como centro cultural, espacio de socialización y un lugar donde se desarrollan programas de educación especial. Añade que una biblioteca debe contar con material audiovisual, salas de lectura y de estudio adecuados, con un fondo de libros electrónicos y debe estar abierta en época de exámenes.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza mencionando los problemas que tiene el Coliseo de la Cultura, con ruidos, vibraciones y falta de espacio y considera que la biblioteca actual se ha quedado obsoleta y debe modernizarse con salas para trabajo en grupo y horarios adaptados al sistema educativo actual. Anuncia su voto favorable a la propuesta y pide que se reduzcan los



problemas actuales de ruido.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Considera indiscutible la necesidad de ampliar los metros cuadrados de que dispone actualmente el servicio de biblioteca y opina que Villaviciosa de Odón necesita un nuevo edificio con horarios adaptados a la realidad del sistema educativo. Pide no quedarse en los aspectos estéticos, ya que lo más importante en una biblioteca es su cometido y a ese cometido debe subordinarse la ejecución del proyecto. Concluye anunciando su apoyo a la propuesta.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta y pregunta hasta cuándo deberán esperar los vecinos para tener una nueva biblioteca.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sainz Sánchez

Comienza señalando que el concepto tradicional de biblioteca está superado por la evolución tecnológica y cita como ejemplo el proyecto digital desarrollado en el Ayuntamiento de Las Palmas, describiendo las actividades que ofrece. Pide también que se amplíen los horarios y se mejoren las instalaciones actuales.

e)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Señala que el equipo de gobierno lleva trabajando meses en este proyecto para una nueva biblioteca y que está de acuerdo con alguna de las consideraciones de la exposición de motivos de la propuesta. Indica que en dos meses se dispondrá de un servicio de libro electrónico en la biblioteca, y añade que se pretende incluir en el Plan Regional de Inversiones la construcción de una nueva biblioteca, en una parcela municipal con una edificabilidad de 5.000 metros cuadrados, situada en la calle Alemania; añade que en enero de este año se solicitó el programa de necesidades remitido por la Comunidad de Madrid, que fue remitido en febrero. Agradece la implicación en el proyecto y la profesionalidad de la bibliotecaria y expone que desde el mes de octubre se han visitado varias bibliotecas de la Comunidad, entre ellas las de Tres Cantos y Las Rozas para



anotar ideas con vistas a la nueva biblioteca de Villaviciosa de Odón; añada que en el nuevo edificio debe primar ante todo la funcionalidad y podrá estar abierto 24 horas. Concluye solicitando apoyo de los grupos para este proyecto y se pone a disposición de los grupos municipales para dar la información que precisen sobre el mismo.

f)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Comienza agradeciendo el apoyo a esta propuesta y muestra su sorpresa ante las palabras del portavoz del grupo municipal del PP, ya que el gobierno municipal siempre lleva trabajando meses en las propuestas que hacen los grupos municipales. Continúa señalando que espera que el proyecto sea una realidad y haya algo de lo que dice el gobierno que hace que se acabe cumpliendo.

Tras esta intervención de la concejala del grupo municipal PSOE, el Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que parece que sienta mal a la oposición que el equipo de gobierno esté al día en la gestión y pide que haya unión de todos ante este proyecto.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Que se acometan, a la mayor brevedad posible, por parte del Ayuntamiento las acciones necesarias para la construcción de una nueva biblioteca pública en el municipio.



2.- Hacer la dotación suficiente para el correcto funcionamiento.

7.- Aprobar la propuesta sobre la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2017.

Expone la propuesta el Sr. Bartolomé Muñumel señalando que la desigualdad entre mujeres y hombres ha crecido ya que las políticas del gobierno del PP han perjudicado la igualdad, poniendo como muestra la reforma laboral, que permite la discriminación salarial. Añade que el PSOE tiene un compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres y que ante el aumento de la desigualdad es necesario poner en marcha políticas de igualdad. Concluye enumerando los puntos de que consta la parte expositiva de la moción que presenta su grupo.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Anuncia el apoyo de su grupo a esta moción y cita datos de muertes de mujeres por violencia machista en este año 2017, sobre la brecha salarial entre mujeres y hombres y destaca que un alcalde no haya dimitido tras sus declaraciones contra las mujeres.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Anuncia que su grupo votará a favor de la moción y pide al PSOE que actúe en la Asamblea de Madrid para recuperar los recortes que se han hecho en políticas de mujer. Añade que su grupo no comparte en su totalidad las palabras del Alcalde al comienzo de esta sesión, ya que quizás si hubiera un adecuado tratamiento psicológico no habría víctimas.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Tejado Sánchez

Comienza citando la cifra 16 de mujeres muertas por violencia en 2017, que considera gravísima, y por ello entiende que es preciso incidir



sobre los comportamientos violentos. Opina que es necesario hacer más para corregir esta violencia contra las mujeres y que debe actuarse por medio de la formación y de la educación en valores. Propone al PSOE incorporar a su propuesta un punto sobre la creación en Villaviciosa de Odón de talleres de prevención de la violencia impartidos por profesionales.

d)- Grupo municipal VOX: Sra. Lafuente Pérez-Lucas

Anuncia el voto en contra de su grupo porque no está de acuerdo con algunos de los puntos de que consta.

e)- Grupo municipal PP: Sr. Reguera Barba

Comienza mostrando su sorpresa por esta moción, ya que en ella se mezcla varias cuestiones que afectan a legislación del Estado. Anuncia que su grupo no apoya esta propuesta porque el Ayuntamiento no tiene competencias para cambiar la legislación; añade que, según los datos de empleo, Andalucía es la segunda comunidad autónoma con más paro femenino y la Comunidad de Madrid la segunda comunidad con menos paro femenino. Recuerda que el Ayuntamiento cuenta con un Consejo Sectorial de la Mujer, en el que se programaron actos para el Día Internacional, aprobados por unanimidad. Concluye señalando que una de las principales tareas para combatir la violencia contra las mujeres es la educación.

f)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Agradece el apoyo del grupo de Ciudadanos y acepta su propuesta de adición al texto de la moción. Responde a la Sra. Ramírez Izquierdo que en la Comunidad de Madrid gobierna el PP y al Sr. Reguera Barba que se están produciendo cambios en el Congreso con las propuestas que presenta el PSOE, y sobre los datos de paro femenino en Andalucía, precisa que donde hay más paro es en los tres ayuntamientos de esa Comunidad gobernados por el PP.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y VOX (3).

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal del grupo municipal UPyD.

Al haberse obtenido resultado de empate, el Sr. Alcalde anuncia una segunda votación con el voto de calidad de la presidencia, de acuerdo con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La segunda votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y VOX (3).

Abstenciones: una (01), que corresponde al concejal del grupo municipal UPyD.

En consecuencia, y por el voto de calidad de la presidencia, queda rechazada la propuesta del grupo municipal PSOE sobre la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

8.- Aprobar la defensa y apoyo a la formación profesional pública en Villaviciosa de Odón, según propuesta presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2017.

Expone la propuesta la Sra. Ramírez Izquierdo, quien comienza resaltando la falta de oferta pública de formación profesional en Villaviciosa de Odón y expone que el objetivo de una mejora de esta oferta es reducir el paro en una franja especialmente castigada. Añade que el colectivo de personas que estudian formación profesional no está suficientemente valorado; pide que se estudie la oferta de trabajo en el municipio para poder diseñar una oferta formativa y señala que Villaviciosa de Odón puede



aprovechar la riqueza del medio ambiente y de su entorno para potenciar sus señas de identidad y pide apoyo a la formación profesional.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza señalando que UPyD defiende la formación profesional y la implantación de más grados formativos en Villaviciosa de Odón, donde las instalaciones de la escuela de capataces son un referente. Señala que la Comunidad de Madrid fomenta los centros especializados y por ello señala que es necesario determinar qué especialización conviene a Villaviciosa de Odón. Concluye recordando que su grupo presentó una propuesta para implantar ciclos formativos en informática que fue aprobada.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Anuncia el apoyo de su grupo a esta propuesta y afirma que el PP desarrolla una política contraria a la FP, ya que no pone medios ni recursos. Señala que hay ciclos formativos especializados y de grado medio adaptados al mercado local y opina que el Consejo Escolar debe elaborar un mapa formativo de la FP para el municipio.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Destaca la necesidad que tiene Villaviciosa de Odón de contar con ciclos formativos en todos los ámbitos para los jóvenes y anuncia el apoyo de su grupo a esta propuesta.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Expone que en la Comunidad de Madrid hay una red de escuelas de formación profesional para el mayor número de municipios posible y opina que el Ayuntamiento debe aliarse con los municipios cercanos para exigir a la Comunidad de Madrid la implantación de un ciclo formativo de formación profesional. Concluye anunciando el apoyo de su grupo a esta propuesta.



e)- Grupo municipal VOX: Sra. Lafuente Pérez-Lucas

Recuerda que recientemente se trató en el Pleno una moción sobre la formación profesional en Villaviciosa de Odón y considera que esta moción reitera ese planteamiento, pero la considera acertada en su intención para que Villaviciosa de Odón esté en el mapa de la oferta educativa de la Comunidad de Madrid. Reconoce la labor desarrollada por la concejala Nuria Merino en su etapa como concejala de Educación y concluye anunciando el apoyo de su grupo a la moción.

f)-Grupo municipal PP: Sr. Prieto Giraldes

Comienza afirmando que el PP está orgulloso de la gestión de la formación profesional en la Comunidad de Madrid y a nivel local. Expone que en 2016 la Comunidad de Madrid destinó 19 millones de euros para formación profesional y cuenta con 141 centros públicos; añade que se impulsa una FP dual y la implantación progresiva de programas bilingües y un aumento del número de beneficiarios de becas para FP. Añade que Villaviciosa de Odón está orgullosa de la gestión y cuenta con un centro de capacitación que ofrece dos ciclos formativos y tiene en proyecto un ciclo sobre seguridad y medio ambiente. Concluye afirmando que el PP fomenta, potencia y defiende la FP y anuncia la abstención de su grupo en la votación.

g)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Comienza mostrando su sorpresa por la abstención del grupo municipal del PP y señala que la oferta formativa en informática fue asignada por la Comunidad de Madrid a un colegio privado. Pide al equipo de gobierno que apoye la formación profesional y aproveche mejor las instalaciones de la escuela de capacitación y rehabilite las edificaciones con que cuenta. Concluye pidiendo que se eliminen las tasas en la formación profesional.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: catorce (14), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7), que corresponden a los concejales del grupo municipal PP.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Implantar nuevos ciclos formativos de FP pública, estudiando los que mejor se adaptan a la demanda de las empresas existentes en las zonas industriales próximas a Villaviciosa de Odón, aprovechando las infraestructuras y equipamientos actualmente disponibles en nuestro municipio.

9.- Aprobar la campaña de apoyo al comercio local "BonoVilla", según propuesta del grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2017.

Expone la propuesta la Sra. Ruiz Solás, que describe el sistema señalando que consiste en que los vecinos compren bonos por valor de 35 euros que les permita comprar por valor de 50 euros, y que el Ayuntamiento asuma ese 30% de descuento, lo que considera un coste asumible. Añade que la idea es que participen en la campaña todos los comercios de Villaviciosa de Odón y concluye señalando que quedan aspectos por concretar como las fechas, la duración de la campaña y el número de bonos a expedir.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



a)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Comienza agradeciendo la preocupación del grupo VOX por el pequeño comercio y añade que por experiencia propia conoce la realidad del comercio local, que necesita ayuda y tiene dificultades, y precisa de apoyo público. Opina que la propuesta es demasiado paternalista hacia el comercio local y afirma que el comercio de Villaviciosa de Odón necesita una dinamización, contando con los comerciantes. Anuncia la abstención de su grupo porque no ve clara la propuesta.

Tras estas palabras pide al Sr. Alcalde 30 segundos de tiempo añadido para manifestar que está orgullosa de las concejales que forman esta Corporación, que nunca se han perdido el respeto.

b)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Comienza recordando que hay una partida de 50.000 euros para ayuda al pequeño comercio y señala que la propuesta de VOX no consiste en una subvención, sino que el ayuntamiento pague parte de una compra de consumo privado, algo con lo que no está de acuerdo. Añade que las subvenciones se otorgan de otra manera y no dando dinero público para consumo privado.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Jiménez Jaén

Comienza indicando el grupo Se Puede está a favor del pequeño comercio, pero no ve clara la fórmula que se propone ni la eficacia de la medida, ya que no repercute en el comerciante. Opina que es preferible atacar de raíz el problema del comercio local, que se centra en el tráfico del centro, en la ausencia de estacionamiento y propone que se estudie la implantación de la moneda local, sobre la que hay experiencias positivas.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Tejado Sánchez

Comienza señalando que su grupo está de acuerdo en promocionar el comercio local, pero tiene dudas sobre el sistema de bonos que se propone, ya que puede generar quejas de los usuarios y de los establecimientos. Opina que es preferible canalizar la ayuda a través de una asociación de comerciantes que se debería constituir y concluye mostrando



su disconformidad con que se destine dinero público para aumentar el consumo privado.

e)- Grupo municipal PP: Sra. Méndez Díaz

Comienza admitiendo que el comercio local precisa de ayuda y añade que su grupo no ve claro que el sistema de bonos que se propone implantar sea adecuado. Está de acuerdo en dotar de herramientas a los comerciantes para mejorar la oferta, ganar dinamismo y ampliar las actividades. Señala que se dispone de 50.000 euros para ayudas al comercio local y añade que la constitución de la asociación de comerciantes está en marcha. Reconoce que la propuesta del grupo VOX de abrir un mercadillo navideño fue acertada y concluye anunciando la abstención de su grupo.

f)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Comienza señalando que esta moción pretende ayudar a los comerciantes a fidelizar a los clientes ya que lleva clientes a los establecimientos, y añade que se trata de una propuesta poco ambiciosa y nada grandilocuente, ya que su grupo se preocupa por los casos concretos que afectan a la vida de los vecinos. Concluye insistiendo en la necesidad de que se cree una asociación de comerciantes.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (03), que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX.

Votos en contra: cinco (5), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3) y PSOE (2).

Abstenciones: trece (13), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

ACUERDO

En consecuencia, queda rechazada la propuesta del grupo municipal VOX para poner en marcha la campaña de apoyo al comercio



local "BonoVilla".

10.- Aprobar la firma de un acuerdo de intenciones con la Delegación del Gobierno para acondicionamiento de las dependencias de la Guardia Civil de nuestro municipio, según propuesta presentada por el grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2017.

Antes de dar la palabra a la Sra. Ruiz Solás para que exponga la propuesta, el Sr. Alcalde anuncia que se ha presentado una enmienda transaccional a este punto, que será la que se vote.

La Sra. Ruiz Solás comienza su exposición de la propuesta indicando que el texto enmendado persigue el mismo objetivo y que el cambio se ha introducido ante las objeciones de la Intervención a la propuesta inicial de firma de un convenio. Señala que el mal estado de las instalaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil es conocido por todos y señala que se pretende mejorar la zona de atención al ciudadano.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Señala que se trata de una nueva moción, con un planteamiento distinto de la propuesta inicial. Añade que todos coinciden en que el estado de la Casa Cuartel es lamentable y considera que se ha optado por una solución viable, pero considera que este asunto requiere una acción política y una gestión de los responsables del equipo de gobierno y por ello pide acciones conjuntas de todos los grupos municipales, sugiriendo una declaración institucional para poner de relieve la situación de la Casa Cuartel de Villaviciosa de Odón.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza señalando que el convenio que se proponía firmar en la



primera propuesta no era aceptable, ya que sólo financiaba el Ayuntamiento y se pregunta cuántas veces se ha dirigido el equipo de gobierno al Ministerio del Interior para tratar este asunto. Añade que este asunto requiere una gestión política ya que el municipio no tiene competencias en esta materia, pero hace un esfuerzo por una cuestión de dignidad. Pide que se actúe con firmeza ante el Ministerio del Interior porque esta situación no es de recibo. Anuncia el apoyo de su grupo a esta moción, pero admite que se trata de un parche y opina que se deben estudiar las necesidades de seguridad del municipio.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Comienza pidiendo al grupo VOX que estudie mejor las mociones que presenta y continúa pidiendo al equipo de gobierno que realice una gestión política con objetivos claros. Recuerda que hace dos meses el Pleno rechazó una propuesta del grupo municipal Socialista para que se cediesen terrenos para la construcción de una nueva Casa Cuartel. Añade que el PSOE no es partidario de parches, sino de una nueva Casa Cuartel y pide que se aclaren las dependencias en las que harán las reformas que se pretenden subvencionar, ya que su grupo conoce lo que hay que hacer en esas y solo el cableado que hay que instalar supera los diez mil euros, por lo que pide más seriedad. Insiste en que la opción del PSOE pasa por una nueva Casa Cuartel para lo que se debe ceder suelo y concluye preguntando por qué se negó el equipo de gobierno a abrir conversaciones con la Dirección General de la Guardia Civil para estudiar la construcción de un nuevo edificio.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Señala que quienes trabajan en la Casa Cuartel también son vecinos del municipio y se muestra de acuerdo con el espíritu de la moción, anunciando el voto favorable de su grupo.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sainz Sánchez

Comienza señalando que su grupo no estaba de acuerdo con la propuesta inicial de firma de un convenio porque la veía ambigua y con dudas sobre la competencia. Afirma que lo que se propone es un parche y



destaca la necesidad de contar con el respaldo unánime de los grupos; considera indiscutible la necesidad de contar con nuevas dependencias en unos nuevos terrenos y señala que el interlocutor debe ser la Gerencia de Infraestructuras del Ministerio del Interior. Anuncia su voto en contra de la propuesta.

f)- Grupo municipal PP: Sra. Martín Revuelta

Comienza afirmando que Villaviciosa de Odón tiene suerte por contar con una casa cuartel de la Guardia Civil y añade que la propuesta del PSOE para la cesión de terrenos es obsoleta y propia de otros tiempos. Está de acuerdo en que es necesario encontrar la fórmula para que el servicio de seguridad se preste con dignidad a los vecinos y señala que corresponde a los técnicos buscar las fórmulas.

g)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Comienza asumiendo el error inicial en la propuesta, pero señala que el trasfondo es el mismo, atender a las peticiones de quienes trabajan en la Casa Cuartel y a ellos va dirigida la moción. Acepta que se trata de un parche, pero afirma que la situación es grave y no se puede esperar.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación de la propuesta presentada por el grupo VOX mediante enmienda transaccional, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: tres (03), que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos.

Abstenciones: dos (02), que corresponden a los concejales del grupo municipal PSOE.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:



1.- Que el ayuntamiento de Villaviciosa de Odón destine, vía subvención nominativa, en los próximos presupuestos, la cantidad de 10.000 euros para el acondicionamiento, mínimo indispensable, de las dependencias de la Guardia Civil destinadas a la atención ciudadana.

2.- Que desde el ayuntamiento se inste convenientemente al Ministerio del Interior, y a cuantas instancias sean necesarias, para que se lleven a cabo las acciones que solucionen, de forma definitiva, la precaria situación en la que se encuentra el cuartel de la Guardia Civil de nuestro municipio.

B)- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

11.- Previa ratificación de la inclusión en el orden del día, aprobación del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de los servicios de telecomunicaciones de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los presentes que, al tratarse de un asunto no dictaminado, según el artículo 64.3 ROM es preciso que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación sobre la ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos (02), que corresponden al grupo municipal PSOE.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, ratifica la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión.

Tras la votación de la ratificación de la inclusión en el orden del día,



sale del salón de sesiones la Sra. Castañeda Abad, del grupo municipal PSOE, con lo que el número de concejales presentes en el salón de sesiones pasa a ser de veinte.

Se da cuenta de la proposición del concejal delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de febrero de 2017 sobre el inicio del expediente de contratación para los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento.

La Sra. Martín Revuelta expone brevemente el contenido de la propuesta señalando que se trata de aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado, tras quedar desierto el concurso.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1) del Sr. Bartolomé Muñumel, IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (1) que se atribuye a la Sra. Castañeda Abad, de acuerdo con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al estar ausente del salón de sesiones en el momento de la votación.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Habiéndose ultimado el pasado día 17 de febrero del año en curso, los documentos que han de constar necesariamente en el expediente de contratación para proceder a su aprobación por el Órgano de Contratación, no ha resultado posible llevar el presente asunto para su dictamen en las Comisiones Informativas que se celebraron el jueves 16 de febrero de 2017.

No obstante, por razones de interés público debe continuar su tramitación sin dilaciones indebidas, en orden a dar comienzo a la



presente licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, razón por la que interesa la inclusión de la presente propuesta en el orden del día del próximo Pleno señalado para el día 23 de febrero del año en curso.

Por lo expuesto, esta Concejalía entiende que concurren las razones de urgencia que requieren los artículos 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 64.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento para que el asunto pueda ser incluido en el orden de día pese a no estar dictaminado, quedando su debate y votación sujeto a que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Resultando: Que por acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2017, se aprobó el inicio del expediente de contratación para los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento, por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 170 c) y 177.1, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

Acuerda

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de los servicios de telecomunicaciones de este Ayuntamiento, por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto máximo de licitación de 104.854,00 euros anuales a la baja, más el IVA correspondiente, con un plazo de ejecución de cuatro años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22200 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivos que corresponda.



Tercero.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Sistemas de Información o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.

Cuarto.- Proceder a la apertura del trámite de adjudicación, mediante la realización de la negociación correspondiente, en los términos establecidos en los artículos 169.1 y 176 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo solicitarse oferta a la única empresa que ha participado en el anterior procedimiento abierto de contratación del servicio, que devino desierto por no existir ninguna oferta aceptable, fijando con la seleccionada las condiciones del contrato y dejando constancia de todo ello en el expediente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima Comisión Informativa de Economía y Hacienda que se celebre.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

12.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 0061 a 0417 en el libro de resoluciones.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

13.- Dar cuenta de todas las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia levantando los reparos efectuados por la intervención durante el ejercicio 2016.

De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de las Ley de Haciendas, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del informe de la Intervención, fechado el 27 de enero, con los reparos levantados por la Alcaldía durante el año 2016, cuyo desglose es el siguiente:



Materia objeto del reparo	Fecha reparo	Importe
Contratación actividades extraes. y vacaciones	21/06/2016	9.109,60
Contratación campamentos verano actividades inglés	04/05/2016	16.500,00
Convenio en materia de educación infantil	04/10/2016	37.359,87
Nómina mes abril 2016	20/04/2016	180,05
Nómina mes de diciembre 2016	21/12/2016	480,05
Nómina mes de julio 2016	22/07/2016	13.850,25
Nómina mes de junio 2016	21/06/2016	1.644,30
Nómina mes de marzo 2016	22/03/2016	1.040,15
Nómina mes de mayo 2016	23/05/2016	300,25
Nómina mes de noviembre 2016	22/11/2016	710,35
Nómina mes de octubre 2016	24/10/2016	90,15
Nómina mes septiembre 2016	22/09/2016	450,75
Nómina mes enero 2016	25/01/2016	13.150,00
Prórroga contrato servicio de transporte escolar	19/04/2016	11.500,00
Prórroga contrato servicio mediación familiar	07/03/2016	4.147,20
Prórroga servicio campamentos urbanos	26/08/2016	0,00

Se transcribe el informe de la Intervención del que se da cuenta en este punto:

En cumplimiento del artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención durante el ejercicio 2016

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

A modo de resumen, los reparos levantados pueden agruparse en las siguientes categorías:

Personal: *Los reparos planteados en esta materia están ligados a la asignación de complementos de productividad y al abono de gratificaciones. Estas circunstancias concurren en 10 de los expedientes de nómina del año 2016.*

Contratación: *En esta materia los reparos tienen que ver con la falta de título competencial, de conformidad con el artículo 7.4 de la Ley de Reguladora de las Bases de Régimen Local.*



Otros: En este apartado se incluyen cuatro solicitudes de subvención en las que se carece de título competencial y de crédito adecuado y suficiente, y una adenda a un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid por falta de título competencial.

En materia de ingresos, no se han detectado anomalías significativas.

No obstante, el Ayuntamiento resolverá lo que estime más oportuno. Es cuanto me cumple informar, en Villaviciosa de Odón a 27 de enero de 2017.

14.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea presentar por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día, que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Navarro Calero pide la palabra para anunciar la presentación de una moción de urgencia, consistente en la aprobación inicial de una modificación de créditos por créditos extraordinarios.

14.1 Urgente primero. Aprobación inicial de la modificación del vigente presupuesto prorrogado para 2017 por créditos extraordinarios

Tras una breve exposición por parte del Sr. Navarro Calero, el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, de acuerdo con los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (1, Sr. Bartolomé Muñumel), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (1) que se atribuye a la Sra. Castañeda Abad, de acuerdo con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, al estar ausente del salón de sesiones en el momento de la votación.

Por tanto, al haber conseguido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exige el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda aprobada la procedencia del debate.

Se incorpora a la sesión la Sra. Castañeda Abad, con lo que el número de concejales presentes en el salón de sesiones vuelve a ser de veintiuno.

El Sr. Navarro Calero comienza mostrando sus disculpas al grupo municipal Se Puede por no haber podido llamar para anunciar la presentación de esta moción. En cuanto al contenido de la propuesta, señala que se debe a la necesidad de modificar el presupuesto prorrogado para poder disponer de crédito para formalizar un contrato y enumera las partidas afectadas y las cantidades.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por esta Concejalía Delegada de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 05/2017, de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos.



Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Vistos los informes favorables de Intervención 43 y 44/2017, de 22 de febrero de 2017.

El Pleno de la Corporación

Acuerda

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto prorrogado para 2017 por créditos extraordinarios entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4910.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Sociedad de la Información)	31.600,00
TOTAL		31.600,00

La presente dotación se financia con baja en los siguientes créditos presupuestarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9206.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Comunicación social)	29.000,00
9206.22602	Publicidad y propaganda (Comunicación social)	2.600,00
TOTAL		31.600,00



Segundo: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15.- Ruegos y preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Preguntas del grupo municipal UPyD.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo formula las siguientes preguntas

1.- Comenta que las obras de la avenida Calatalifa, se están ejecutando sin programación y pregunta cuándo se van a terminar.

El Sr. Alcalde pide a la Concejala delegada de Obras un informe completo del desarrollo de las obras desde su inicio.

2.- Pregunta por qué lleva el Ayuntamiento tres años sin un contrato para la defensa jurídica y por qué no se saca a concurso.

b)- Preguntas del grupo municipal IU

1.- La Sra. Martínez García ruega que los precios de las actividades que se ofrecen en Hispaocio estén a la vista y que se arreglen las deficiencias de las instalaciones.

2.- El Sr. Belmonte Gómez comienza recordando que en la sesión del mes de enero el Sr. Alcalde pidió una retractación a los grupos de la oposición tras el auto del Juzgado de Móstoles que sobreseyó las diligencias penales, y pide al Sr. Alcalde que informe sobre una sentencia civil que le



condena a pagar diez mil euros por vulneración del derecho al honor, una conducta reprobable. Pide la dimisión del Sr. Alcalde y pregunta quién pagó los gastos de defensa, quién pagará los gastos del recurso y si reintegrará esas cantidades en caso de perder el recurso.

El Sr. Alcalde responde que en el procedimiento civil se admitió la demanda en una sexta parte de lo que se pedía, que la sentencia se recurrirá y que dará toda la información cuando el proceso haya concluido.

c)- Preguntas del grupo municipal PSOE

1.- La Sra. Castañeda Abad dirige un ruego a la concejala de medio ambiente para que informe sobre cuánto se recauda por sanciones impuestas en relación con la tenencia de animales de compañía: por pérdida del animal, por peleas, como resultado de inspección o por molestias causadas por el animal.

2.- La Sra. Castañeda Abad pregunta si se van a retirar las arizónicas secas que hay en la rotonda del polígono Quitapesares.

3.- El Sr. Bartolomé Muñumel se dirige a la concejala de seguridad señalando que desde hace seis años el PSOE está pidiendo un plan de seguridad y que desde el equipo de gobierno se dijo que se estaba redactando; tras esta introducción pregunta si se está redactando el Plan de Seguridad y cuándo estará concluido.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

d)- Preguntas del grupo municipal Se Puede

1.- La Sra. Ramírez Izquierdo se dirige al concejal de educación recordando que solicitó datos sobre el estado de la educación en el municipio y pide un cuadro de necesidades de obras por cada centro educativo.

2.- El Sr. Ruiz Rosales se dirige al Sr. Alcalde señalando que hace dos meses concluyó el contrato de *renting* del vehículo de alcaldía y pregunta por las funciones actuales del empleado que realizaba las labores de conductor, señalando que hizo esta pregunta y se le respondió que estaba asignado a la Alcaldía.



El Sr. Alcalde responde que seguirá asignado a la Alcaldía e indica que se responderá por escrito.

3.- El Sr. Ruiz Rosales comenta que en noviembre del pasado año unos vecinos presentaron una propuesta para debatir en el Pleno la creación de un grupo de lactancia, y que el Sr. Alcalde solicitó unos informes sobre esta petición. Añade que en la Junta de Portavoces del mes de enero se interesó por esta cuestión y por el estado de los informes y pregunta por qué los informes no están desde hace más de tres meses que se solicitaron, indicando que con esta actitud se está privando de su derecho a los vecinos.

El Sr Alcalde responde que se ha respondido a los vecinos y pide al Sr. Ruiz Rosales que venga al Pleno con la información actualizada.

El Sr. Ruiz Rosales responde que tiene esa respuesta e insiste en que hace tres meses que se solicitaron los informes.

El Sr. Alcalde considera que la cuestión ya está respondida.

e)- Preguntas del grupo municipal Ciudadanos

1.- El Sr. Toledano de Castro comenta que las sillas de hierro forjado que había en el Centro de Mayores fueron sustituidas por unas de madera, y pregunta si esas sillas de hierro eran del Ayuntamiento y dónde están.

2.- El Sr. Toledano de Castro comenta que varios vecinos han preguntado por los quioscos de prensa y pregunta si se va a licitar la adjudicación.

El Sr. Alcalde responde que esos quioscos se levantarán de su emplazamiento y se tramitará un procedimiento para ello, ya que no hay nadie interesado en su explotación.

3.- El Sr. Sainz Sánchez pide que se poden las ramas de un árbol de la avenida Príncipe de Asturias, ya que están a poca altura y suponen un peligro para los viandantes.

El Sr. Alcalde comenta que estos asuntos no deben llegar a Pleno.



f)- Preguntas del grupo municipal VOX

La Sra. Ruiz Solás pide que se reparen las vallas que rodean un bache en la avenida Villaviciosa con esquina a avenida de El Vaíllo.

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas, y al haber concluido el tratamiento de los puntos del orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:55 horas.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

